

RESOLUCIÓN EXENTA N° HH.1

MAT.: Prohíbe actividades que indica y dispone lo que señala.

PUNTA ARENAS, 26 ENE. 2017

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.L. N° 369, de Marzo de 1974 (I), que Crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;
5. La Resolución N° 1600, del 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón; y
7. Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de prever incendios forestales en el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en especial consideración a la trágica experiencia que afecta a gran parte del Territorio Nacional con ocasión de los incendios forestales actualmente en curso.
2. La facultad que confiere a esta Autoridad Regional las letras b), ñ) y o) del artículo 2° del D.F.L. 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** encender fuego en lugares que no estén expresamente habilitados por la Autoridad competente; prender fuego bajo árboles y/o cerca de pastizales o matorrales; arrojar colillas de cigarrillos y/o fósforos que pudieren causar algún incendio forestal.
2. **ADÓPTENSE** todas las medidas de seguridad tendientes a precaver y evitar incendios forestales.
3. **COMUNÍQUESE** a la Corporación Nacional Forestal, Bomberos, Carabineros o Policía de Investigaciones la existencia o aparición de humo o fuego en zonas de vegetación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ⇓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ⇓ Sr. Director Regional de CONAF
- ⇓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ⇓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ⇓ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- ⇓ Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia
- ⇓ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ⇓ Archivo

JFA/eps